

**Derogación del Convenio 41**

**DEROGACIÓN DEL CONVENIO (REVISADO)  
SOBRE EL TRABAJO NOCTURNO  
(MUJERES), 1934 (NÚM. 41)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 2017, en su centésima sexta reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación y retiro de varios convenios internacionales del trabajo en el marco del séptimo punto del orden del día de la reunión,

decide el día catorce de junio de dos mil diecisiete derogar el Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934 (núm. 41).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.